

Proyecto de Ley N° 2282/2017 - CR

La congresista de la República que suscribe, **MARÍA ELENA FORONDA FARRO**, en el ejercicio del derecho de iniciativa que el confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, por intermedio del Grupo Parlamentario "Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad" que propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS AGUAS DE LA CUENCA DEL RÍO SANTA

Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la recuperación, conservación y protección de las aguas de la cuenca del río Santa, localizada en los departamentos de Áncash y La Libertad.

Artículo 2. Plan de acción para la recuperación, conservación y protección de las aguas de la cuenca del río Santa

2.1 El Ministerio de Agricultura y Riego, a través de la Autoridad Nacional del Agua, en coordinación con el Ministerio del Ambiente; el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Ministerio de Salud; los Gobiernos Regionales de Áncash y La Libertad y los Gobiernos Locales, ubicados en la zona de influencia de la cuenca del río Santa, elaboran y aprueban un plan de acción para descontaminar sus aguas.

2.2 El referido plan de acción se elabora y aprueba en el plazo de noventa días (90), contados desde la vigencia de la presente Ley, conforme a las funciones, competencias y marco presupuestal de las entidades señaladas en el numeral 2.1, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Artículo 3. Informe del Ministerio de Agricultura y Riego

El Ministerio de Agricultura y Riego, a través de la Autoridad Nacional del Agua, informa anualmente, o, cuando se le requiera, a la Comisión Ordinaria del Congreso de la República, según su competencia, sobre el cumplimiento de la presente Ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Deróguense o modifíquense las normas que se oponen a la presente Ley.

[Signature]
MARIA ELENA FORONDA FARRO

Lima, enero, de 2018.

[Signature]
SOLICITADO C.J.

[Signature]
WILBERT GABRIEL ROZAS BELTRAN
DIRECTIVO PORTAVOZ GRUPO PARLAMENTARIO
FRENTE AMPLIO POR JUSTICIA, VIDA Y LIBERTAD

[Signature]
MARIA ELENA FORONDA FARRO
Congresista de la República

Jirón Ancash 569, oficina 138, Lima-Perú
Teléfono 01-311777 anexo: 7304

[Signature]
HUMBERTO MORALES RAMIREZ
Congresista de la República

[Signature]
Z. REYMUENDO LAPA INGA
Congresista de la República

[Signature]
HERNANDO CEVALLOS FLORES
Congresista de la República

71168/47

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Lima, 15 de ENERO del 2018

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 2202 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de AGRICULTURA

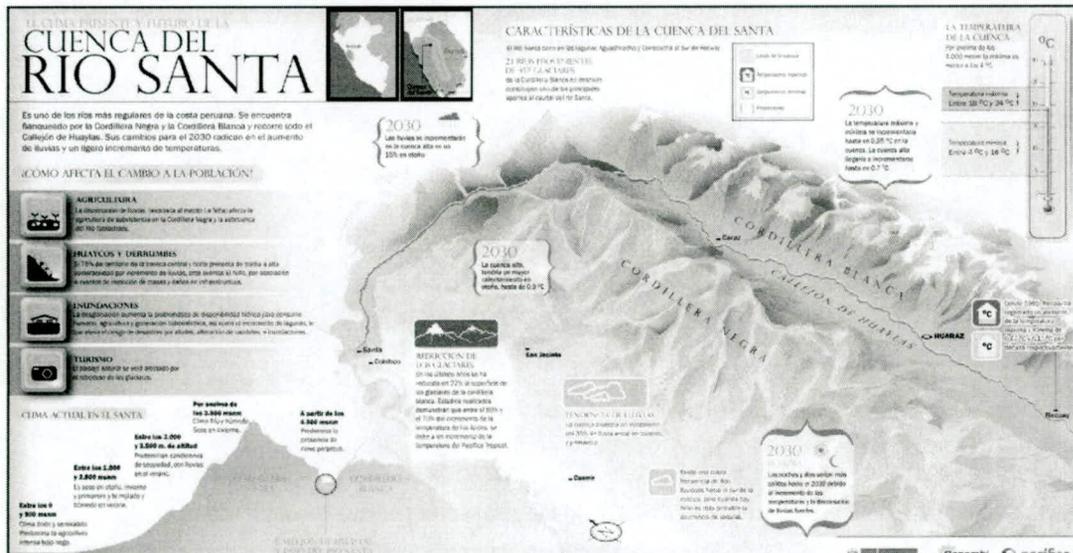
JOSE F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. Ubicación y extensión geográfica de la cuenca del río Santa

La cuenca del río Santa es parte de las cuencas de la vertiente del Pacífico y según la Autoridad Nacional del Agua – ANA, corresponde a la Región Hidrográfica del Pacífico. Se ubica entre los -7.967620 y - 10.226387 de latitud, -78.645365 y -77.169280 de longitud. Comprende altitudes que van desde el nivel del mar hasta los 6,768 msnm, correspondiente al nevado Huascarán¹.

Gráfico N° 1: Características de la cuenca del río Santa



Fuente: Ministerio del Ambiente – Senamhi

<http://www.senamhi.gob.pe/usr/oci/images/info/CUENCA-RIO-SANTA.jpg>

1.2. Aspecto Socioeconómico

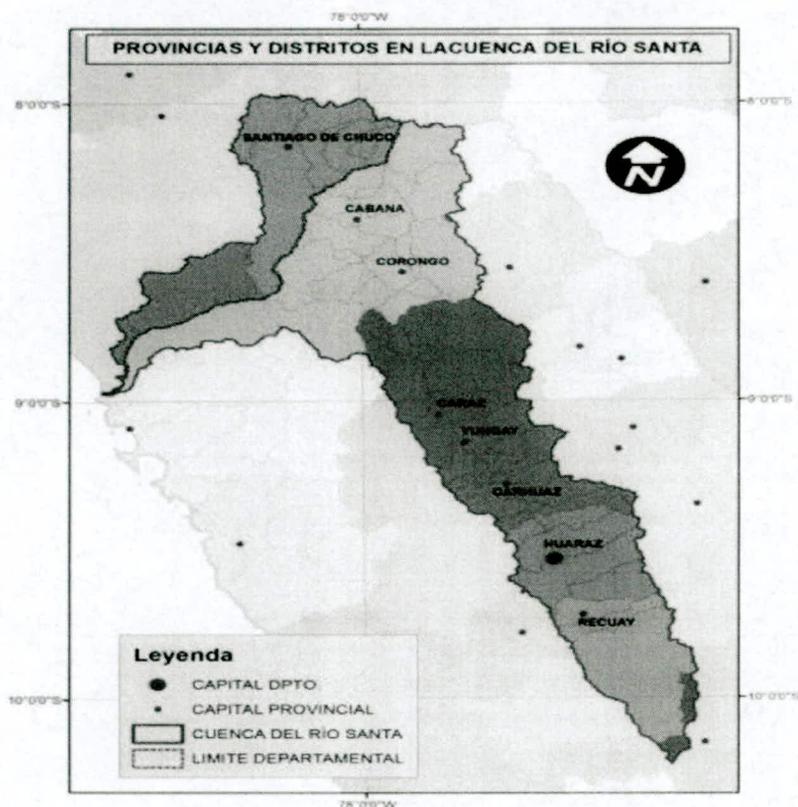
La cuenca del río Santa, comprende los territorios correspondientes a las regiones de Áncash y La Libertad, y comprende 12 provincias y 69 distritos. El recorrido del río Santa es a través del Callejón de Huaylas, constituido por la Cordillera Blanca (llamada así por estar cubierta por nieve y glaciares perpetuos) y la Cordillera Negra y pasa cerca del nevado Huascarán, en cuyas faldas está la laguna de Llanganuco. Cuenta con un gran potencial de recursos naturales y turísticos en sus diferentes modalidades, presenta múltiples alternativas productivas y de desarrollo sectores como la agroindustria, ganadería, acuicultura (piscigranjas), turismo, artesanía, comercio, servicios entre otras actividades.

Debido al tipo de uso mayor de suelos tiene un gran potencial de uso productivo agropecuario, frutícola, ganadería y forestal, tanto para el mercado nacional como internacional (en especial, en la costa). También, un gran porcentaje de suelos, son considerados como tierras de

¹ <http://mountain.pe/wp-content/uploads/2012/02/Folleto-1-Caracteristicas-Cuenca-Rio-Santa.pdf>

protección, principalmente en las cabeceras de cuenca, como espacios que cuenta con importantes servicios ambientales, biodiversidad y ecosistemas altoandinos.

Gráfico N° 2: Provincias y distritos de la cuenca del río Santa



Fuente: Características de la cuenca del río Santa. Folleto Informativo N° 1. Elaborado por UICN SUR y el Instituto Montaña. Huaraz, 2011.

Cuadro N° 1: Departamentos, provincias y distritos de la cuenca del río Santa

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITOS
ÁNCASH	Bolognesi	Aquia
		Chquián
	Carhuaz	Acopampa
		Amashca
		Anta
		Ataquero
	Corongo	Carhuaz
		Aco
		Bambas
		Corongo
		Cusca
		La Pampa
		Yanac
	Huaraz	Yupán
Huaraz		

		Independencia	
		Jangas	
		Olleros	
		Taricá	
	Huaylas	Caraz	
		Huallanca	
		Huata	
		Huaylas	
		Mato	
		Pueblo Libre	
		Santa Cruz	
		Santo Toribio	
		Yuracmarca	
		Pallasca	Bolognesi
			Cabana
			Conchucos
	Huacachuque		
	Huandoval		
	Lacabamba		
	Llapao		
	Pallasca		
	Pampas		
	Santa Rosa		
	Tauca		
	Recuay		Catac
		Recuay	
		Ticapampa	
	Santa	Chimbote	
		Coishco	
		Macate	
Santa			
Sihuas	Ragash		
Yungay	Cascapara		
	Mancos		
	Matacoto		
	Ranrahirca		
	Shupluy		
	Yungay		
	LA LIBERTAD	Santiago de Chuco	Angasmарca
			Cachidicán
Mollebamba			
Mollepata			
Quiruvilca			
Santa Cruz de Chuca			
Santiago de Chuco			
Sitabamba			
Viru		Chao	
		Guadalupito	

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

En la estación seca (junio a noviembre), debido al poco caudal de agua, se han construido dos presas para regular las fluctuaciones del río, para utilizarlo para el riego y suministro hidroeléctrico. Así mismo, en la parte alta de la cuenca se encuentra la planta hidroeléctrica de Huallanca, que permite inundar 4.900 km² y más abajo, una extensión de 7,300 km².

De igual modo, las aguas del río Santa representan fuente de agua potable para la mayoría de ciudades, por ello deben tener la calidad óptima para evitar un riesgo para la salud pública debido a que la ingesta directa o, a través de los productos agrícolas regadas por las aguas en las condiciones que hoy día se encuentra, puede ser foco de infecciones bacterianas.

1.4. Aspectos ambientales

Se han identificado 41 ecosistemas, de los cuales, el 64% de la superficie total son pajonales, el 19% constituyen los bosques con especies forestales nativas o introducidos (pinos y eucaliptos), el 15.4% de la superficie son arbustales y, finalmente el 1.6 %, conforman los bofedales.

Gráfico N° 3: Ecosistemas de la cuenca del río Santa



Fuente: CAN, 2009

Cuadro N° 2: Clasificación de ecosistemas en la cuenca del río Santa

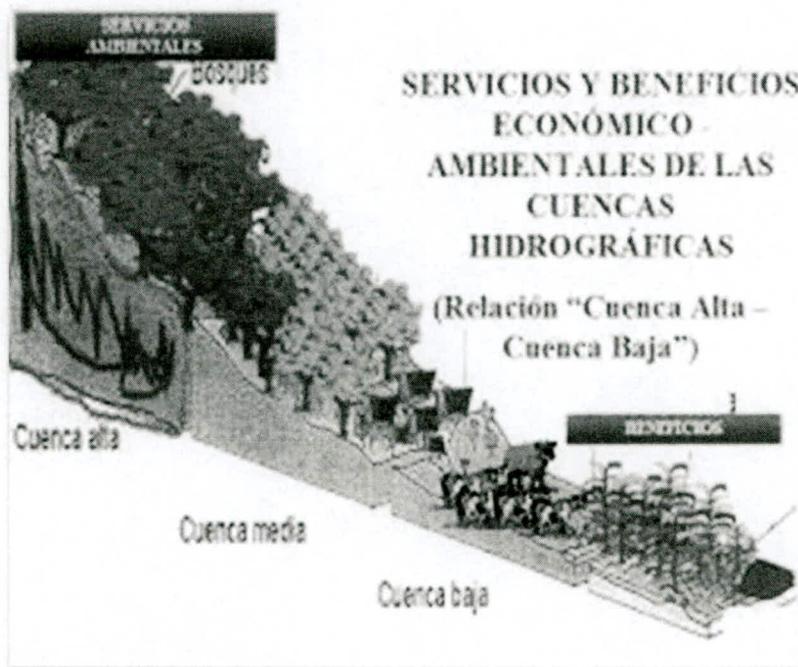
Clasificación de ecosistemas				Status Ecológico
Ecosistema	Superficie	Número	%	Clasificación de su condición
				Promedio
Bofedal	12079.2	2	1.6	Pobre
Pajonal	482093.4	13	63.9	Pobre
Arbustal	116968.2	13	15.5	Pobre
Bosque	143190.6	13	19.0	Pobre
Total	754331.4	41	100.0	

Fuente: UICN (2011). Situación y rol de los Ecosistemas en la regulación hidrológica de la Cuenca del río Santa.

1.5. Servicios ambientales

En la cuenca del río Santa, hay 21 Zonas de Vida identificadas y cuyos ecosistemas cumplen funciones esenciales en los medios y calidad de vida de los pobladores, es decir, los servicios ambientales que son provistos por ecosistemas naturales y bajo ciertas circunstancias por ecosistemas manejados. Los servicios ambientales son beneficios de la naturaleza no materiales ni extractivos. (Tirado, 2010). Los servicios ambientales pueden clasificarse en: i) Captura y almacenamiento de carbono; ii) Biodiversidad; iii) Servicios hidrológicos; iv) Belleza escénica.

Gráfico N° 4: Servicios Ambientales de las cuencas hidrográficas



Fuente: <https://www.google.com.pe/search> servicios ambientales en cuencas hidrográficas

Sin embargo, el principal servicio ambiental, es el sistema hídrico natural superficial y subterráneo, que es clave a nivel de los ecosistemas alto andinos. Estos servicios pueden ser priorizados de acuerdo con las necesidades o intereses de las comunidades campesinas, para la dotación de agua para consumo humano, para su seguridad alimentaria (sistemas agrosilvopecuarios), o como negocio (agroexportación, actividades extractivas, industria, comercio, etc.), por lo que es primordial evaluar su disponibilidad, características y uso actual para proponer una gestión sostenible de los sistemas hídricos naturales y construidos (represas, canales, reservorios, etc.), para evitar conflictos futuros por un recurso vital, como es el agua.

En ese sentido, las cabeceras de cuenca y los glaciares tropicales más altos y extensos del mundo de la Cordillera Blanca, cumplen funciones de captura y almacenamiento del agua en forma de glaciares, lagunas y cuerpos de agua subterránea, que es importante para el actual proceso de calentamiento global. No obstante, en todas las cuencas con glaciares grandes, como el de "Parón", "Llanganuco", "Chancos", "Los Cedros", "Quillcay" y "Colcas", hay un retroceso a partir de la mitad de los años 70 y, en forma acelerada, a inicios de la década de los años '80 y que son las causas del aumento de los caudales de los ríos de sus cuencas altas. (Pouyaud, et al. 2003).

1.6. Impactos ambientales

La Constitución Política del Perú en el artículo 2), inciso 22, señala que...*"Es derecho fundamental de la persona el gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida"*..., el cual se debe de entender que para lograr dicho entorno, y como parte de la prevención, el Estado debe garantizar que se ejecuten las medidas necesarias para evitar que los daños al ambiente se generen, o que, si se llegan a realizar, la afectación sea reducida. Asimismo, en el artículo 68° de la Carta Magna se manifiesta que...*"El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas"*...

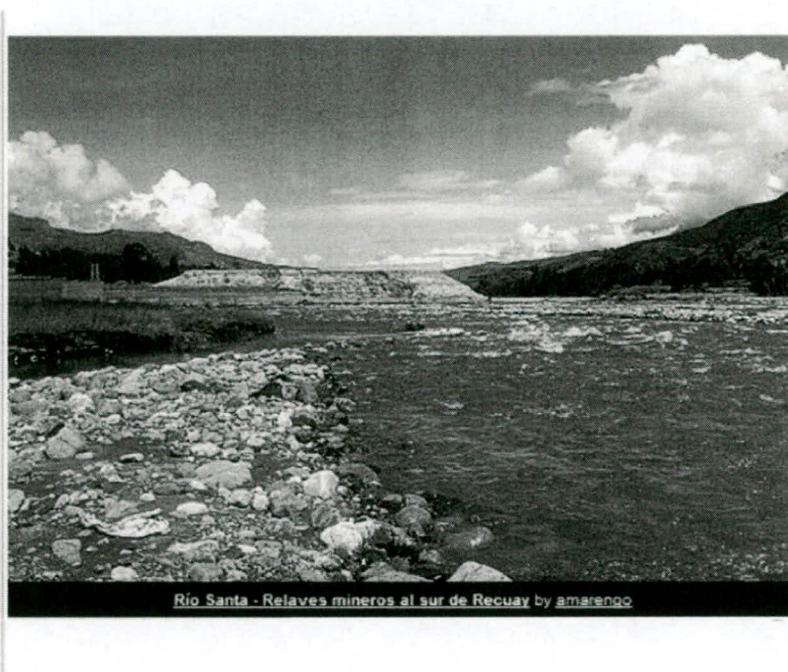
La Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28245, en su artículo 5° determina que...*"La gestión ambiental se rige por el principio precautorio...*, de modo que cuando hayan indicios razonables de peligro de daño grave o irreversible al ambiente, o a través de éste, a la salud, la ausencia de certeza científica no debe utilizarse como razón, para no adoptar o dilatar la ejecución de medidas eficientes para evitar o reducir dicha amenaza.

Igualmente, la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, regula en su Título Preliminar que...*"Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país...*

La Constitución Política y la citada Ley reconocen la protección de los recursos naturales las cuales pueden ser invocada como causa de necesidad pública y de interés nacional como se determina a través de la presente iniciativa legislativa.

Sin embargo, la problemática de la contaminación de la cuenca del río Santa, tiene múltiples causas, siendo la más importante los pasivos mineros en la parte alta de la cuenca, como producto de las actividades grandes y pequeñas empresas mineras sean legales e ilegales.

Gráfico N° 5: Contaminación minera en la cuenca del río Santa.



Fuente: <http://www.panoramio.com/photo/2927176>

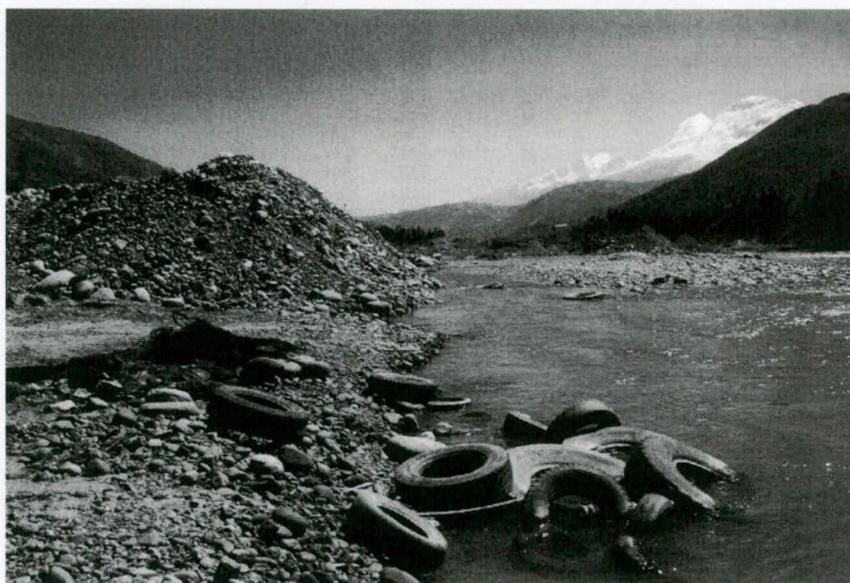
Igualmente, el vertimiento de aguas residuales domésticas e industriales y el vertimiento de residuos sólidos municipales y de construcción. También, las aguas son contaminadas por el uso de agroquímicos y pesticidas, utilizadas en los sistemas productivos en las partes medias y bajas de la cuenca; aunado, al bajo nivel de educación ambiental de los pobladores. Por lo anotado, es importante que los Gobiernos Regionales de Áncash y La Libertad y Locales comprendidas en el área de influencia directa de la cuenca del río Santa, deben proponer e implementar proyectos de inversión pública y privada, o ambas en asociación pública y privada, que mitiguen las causas reales y hacer sostenibles la conservación y recuperación del Río Santa.

Por ejemplo, la Autoridad Nacional del Agua (ANA), en la cuenca del río Santa, ha identificado 46 puntos de contaminación, que afectan la calidad de las aguas siendo importante la implementación de un Plan de Recuperación liderado por dicha institución y los Gobiernos Regionales de Áncash y La Libertad y Locales. Por lo tanto, y para lograr este objetivo, es importante la conformación de una comisión multisectorial que se encargará de desarrollar un plan estratégico y las acciones técnicas y administrativas, para la recuperación,

conservación y protección de las aguas de la cuenca del río Santa y que será oficializada a través de una resolución suprema.

Esta comisión debe estar integrado por las autoridades regionales y locales, organizaciones de usuarios agrarios y no agrarios, representantes de las instituciones públicas y privadas, de las comunidades campesinas y nativas y de la sociedad civil organizada que desarrollan actividad a lo largo de la cuenca ubicada entre los departamentos de Áncash y La Libertad, que permita la identificación y monitoreo del río Santa en lo relacionado a los puntos focales y agentes contaminantes de las diferentes tipos de actividades extractivas, domésticas, industriales, etc., debido a la carencia en la mayoría de centros poblados de planta de tratamiento de aguas residuales domésticas, o si existe, éstos se encuentran en desuso y/o han sido desbordados por el aumento de la población, generando focos de insalubridad pública y malos olores.

Gráfico N° 5: Contaminación por residuos sólidos y líquidos en la cuenca del río Santa.



Fuente: AncashNoticias.com

<http://www.ancashnoticias.com/2017/08/detectan-contaminacion-riberas-del-rio-santa-fotos/>

Por lo expuesto, es de suma urgencia establecer un plan de recuperación, conservación y protección de las aguas de la cuenca del río Santa, la cual estará a cargo de las diversas entidades de los tres niveles de gobierno involucradas, siendo competencia de la Autoridad Nacional del Agua del Ministerio de Agricultura –MINAGRI y Riego y el Ministerio del Ambiente –MINAM, el seguimiento de la implementación y ejecución del citado plan.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

Esta iniciativa legislativa está sustentada en la política *Décimo Novena* del Acuerdo Nacional, relacionada al desarrollo sostenible y gestión ambiental, para colaborar con el desarrollo sostenible de los recursos naturales y mejorar la calidad de vida de la población.

También, se encuentra relacionada con la *Trigésima Tercera Política del Acuerdo Nacional*, relacionada a los recursos hídricos, sobre el compromiso del Estado en cuidar el agua como patrimonio de la Nación, al ser derecho fundamental de la persona humana y de las futuras generaciones.

Además, se subraya la perspectiva garantista que ha marcado este Parlamento, al considerar **el derecho al agua como un derecho constitucional**. Por lo tanto, es oportuna la aprobación de la Ley propuesta, que permita la recuperación, conservación y protección de las aguas de la cuenca del río Santa, con mayor razón, cuando ya se sienten los efectos del Cambio Climático, con graves impactos ambientales, para la biodiversidad biológica, flora y fauna y la seguridad alimentaria, en particular de aquellas familias que se encuentran en condiciones de pobreza y extrema pobreza, de las zonas rurales o urbano marginales.

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no irroga gasto al Estado, debido a que la formulación y ejecución de un plan de descontaminación, gestión ambiental y rehabilitación de las aguas de la cuenca del Río Santa, se realizará de acuerdo a las competencias y disponibilidad presupuestas de las entidades involucradas, de los tres niveles de gobierno, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Los beneficios en la ejecución de esta iniciativa legislativa, en el cuadro adjunto serían:

Cuadro N° 3: Beneficios directos e indirectos

Consecuencias Directas	Consecuencias Indirectas
a) El Estado brindará a todas las personas y familias que alberga la cuenca del río Santa, un ambiente adecuado y equilibrado para una mejor calidad de vida.	a) Coadyuvar al bienestar de la población al brindarle un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de sus espacios de vida y trabajo.
b) A través de la recuperación, conservación y protección de las aguas de la cuenca del río Santa, se obtendrá una importante herramienta para la recuperación de los ecosistemas, biodiversidad y los servicios ambientales, en beneficio del ambiente de las zonas rurales y urbanas y zonas naturales.	b) Contribución a la seguridad alimentaria de las familias que alberga la cuenca, las regiones de Áncash y La Libertad y Gobiernos Locales debido a que sus sistemas productivos orgánicos, serán manejados con aguas de buena calidad. De igual modo, los productos de agro exportación, serán demandados por mercados orgánicos, a buenos precios.
c) Los tres niveles de gobierno realizarán una participación coordinada para la gestión sostenible de las aguas de la cuenca del río Santa y del medio ambiente.	c) Se fortalecerán capacidades en los actores políticos, técnicos, sociales y económicos en la gestión sostenible de las aguas de la cuenca del río Santa.

Fuente: Elaboración propia. Lima, 2018



MARÍA ELENA FORONDA FARRO
Congresista de la República

Jirón Ancash 569, oficina 138, Lima-Perú
Teléfono 01-311777 anexo: 7304